



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

otu
#EPS en RAT
Empresa de Servicios de Saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 036-2026-EPS-M/GG

Moyobamba, 16 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N° 088-2026-EPS-M-GG/GAF de fecha 12 de marzo de 2026, el Informe N° 033-2026-EPS-M/GG/GAF/OC de fecha 11 de marzo de 2026, el Informe N° 0290-2026-EPS-M/GG/GO de fecha 09 de marzo de 2026, la Carta N° 008-2026-JRT de fecha 04 de marzo de 2026, la Carta N° 001-2026-C-VIFHOR/SAC-GG-RFV de fecha 19 de enero de 2026; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS Moyobamba S.A., es una empresa pública de accionariado municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A. a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 036-2024-EPS-M/GG, de fecha 12 de marzo de 2024, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR "REMODELACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; EN EL(LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2627971, con presupuesto total de obra ascendente a S/ 259,866.42 (Doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis con 42/100 soles), conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 075-2024-EPS-M/GG, de fecha 02 de julio de 2024, se resolvió rectificar el ERROR MATERIAL incurrido en el artículo PRIMERO de la Resolución de Gerencia General No. 058-2024-EPS-M/GG de fecha 15 de mayo de 2024, en cuanto al Expediente Técnico de la IOARR "REMODELACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; EN EL(LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2627971, con un presupuesto total ascendente a S/ 255,346.52 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 52/100 Soles), conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, con fecha 02 de setiembre de 2024 el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-EPS-M/CS Primera convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; EN EL(LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA,



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Agua Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 036-2026-EPS-M/GG

DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2627971, a la empresa VIFHOR SAC, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes de dicho contrato;

Que, mediante Orden de Servicios N° 2400512, de fecha 23 de setiembre de 2024, la EPS MOYOBAMBA S.A contrató los servicios del Ing. Jorge Luis Fernández León por el servicio de Consultoría de Obra, para la supervisión de la IOARR "REMODELACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; EN EL (LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2627971;

Que, con fecha 24 de setiembre de 2024, se suscribió el Contrato N° 03-2024-EPS-M/GG de ejecución de la obra IOARR "REMODELACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; EN EL (LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2627971, (en adelante La Obra) entre la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A. y la empresa VIFHOR SAC con RUC N° 20609211939, debidamente representada por el Sr. RICHARD FUENTES VALLEJOS identificado con DNI N° 46325389; por un monto total de S/ 195,700.00 (Ciento noventa y cinco mil setecientos con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con excepción del IGV, por un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, con fecha 26 de setiembre de 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA, y con la misma fecha se suscribe el ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA, estando presente representantes de la EPS MOYOBAMBA S.A., el Supervisor de obra y el contratista;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 002-2025-EPS-M/GG, de fecha 08 de enero de 2025, se aprobó el Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante de la obra IOARR "REMODELACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; EN EL (LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2627971, por el monto total de S/ 28,058.75 (Veintiocho mil cincuenta y ocho con 75/100 soles), petitionado pro el Contratista ejecutor de la Obra VIFHOR S.A.C.;


Que, con fecha 06 mayo de 2025, mediante Asiento de Obra N°27 del Residente de Obra comunicó a la supervisión que se ha terminado la ejecución de las partidas contractuales como del adicional de obra N°01, por lo que se solicita a la supervisión la conformidad de la ejecución de obra N°01, solicitando a la supervisión la conformidad de la ejecución de la obra;

Que, con fecha 06 de mayo de 2025, se culminó la ejecución física de la obra "REMODELACION DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELECTRICO; EN EL(LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI N° 2627971;


Que, mediante Carta N° 011-2025-JLFL/SO, de fecha 12 de junio de 2025, el Ing. Jorge Luis Fernández León, en calidad de supervisor de obra remite el Informe N° 003-2025-JLFL-




RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 036-2026-EPS-M/GG




SUPERVISIÓN, en donde solicita la recepción de obra "REMODELACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; EN EL (LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2627971, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en el artículo 208.1. (...);




Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 086-2025-EPS-M/GG, de fecha 25 de junio de 2025, se conformó el Comité de Recepción de obra, para la recepción de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; EN EL (LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2627971, designándose como presidente al Ing. Samuel López Chávez, e integrando asimismo a la Ing. Lita Cecilia Vilca García y al Mg. CPC. Rubén Arias Noriega;




Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 105-2025-EPS-M/GG, de fecha 20 de agosto de 2025, se resolvió: **Artículo Primero.** - **DAR POR CONCLUIDA** la designación del Ing. Samuel López Chávez, como presidente del Comité de Recepción de Obra IOARR: "Remodelación de Sistema de Suministro Eléctrico en la PTAP San Mateo del Sistema de Agua Potable San Mateo, en el Centro Poblado Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín", con CUI N° 2627971. **Artículo Segundo.** - **DESIGNAR** al Ing. JOSÉ ELOY MAGUIÑA ALZAMORA, identificado con DNI N° 15735629, como presidente del Comité de Recepción de Obra IOARR: "Remodelación de Sistema de Suministro Eléctrico en la PTAP San Mateo del Sistema de Agua Potable San Mateo, en el Centro Poblado Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín", en reemplazo del funcionario mencionado en el artículo precedente;



Que, con fecha 11 de diciembre de 2025, se suscribió el ACTA DE OBSERVACIONES A LA RECEPCIÓN DE OBRA, estando presente los miembros del Comité de recepción de obra de la EPS MOYOBAMBA S.A., el Supervisor de obra Ing. Jorge Luis Fernández León y por la Contratista el Sr. Richard Fuentes Vallejos junto al residente Ing. Rubén Yvan Pachao Chuquicaña;



Que, con fecha 17 de diciembre de 2025, se suscribió el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, correspondiente a la ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELECTRICO; EN EL(LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI No 2627971, estando presente los miembros del Comité de recepción de obra de la EPS MOYOBAMBA S.A., el Supervisor de obra Ing. Jorge Luis Fernández León y por la Contratista el Sr. Richard Fuentes Vallejos junto al residente Ing. Rubén Yvan Pachao Chuquicaña;



Que, mediante Carta N° 001-2026-C-VIFHOR/SAC-GG-RFV, de fecha 19 de enero de 2026, el Ing. Richard Fuentes Vallejos en su calidad de Gerente de la empresa VIFHOR S.A.C. (contratista), presentó la Liquidación de la Obra: "REMODELACION DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELECTRICO; EN EL(LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 036-2026-EPS-M/GG

MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI No 2627971, adjuntando los documentos que la sustentan;

Que, mediante Carta N° 008-2026-JRT, de fecha 04 de marzo de 2026, el Ing. Civil Jhordan Rojas Torres, comunicó a la Gerencia de Operaciones lo siguiente:

"(...)

5.4 Monto Final de Obra

Al haberse recalculado las valorizaciones y haber determinado los montos definitivos, se ha establecido como monto final de Obra lo siguiente:

ÍTEM	CONCEPTO	MONIOS RECALCULAD OS	MONIOS PAGADOS	DIFERENCI A A PAGAR
01.00.00	AVANCE REAL EJECUTADO			
01.01.00	Valorizaciones Ppto. Principal	151,020.55	154,090.37	-3,069.82
01.01.01	Valorización N° 01	1,265.00	1,265.00	-
01.01.02	Valorización N° 02	100,939.92	100,939.92	-
01.01.03	Valorización N° 03	48,445.63	51,515.45	-3,069.82
01.02.00	Valorizaciones De Adicional de Obra	72,738.19	70,583.44	2,154.75
01.02.01	Valorización N° 01	72,738.19	70,583.44	2,154.75
	TOTAL	223,758.74	224,673.81	- 915.07
	TOTAL	223,758.74	224,673.81	- 915.07
02.00.00	REAJUSTES DE PRECIOS			
	CORRESPONDE			
02.01.00	Reajuste de Ppto. Principal	3,331.18	-	3,331.18
02.02.00	Reajuste de Ppto. Adicional de Obra N°01	1,454.76	-	1,454.76
	PAGADOS			
02.01.00	Reajuste de Ppto. Principal	-	2,317.60	-2,317.60
02.02.00	Reajuste de Ppto. Adicional de Obra N°01	-	-	-
	TOTAL	4,785.94	2,317.60	2,468.34
03.00.00	ADELANTOS OTORGADOS			
03.01.00	Del adelanto directo			
03.01.01	Monto adelantado	-	-	-
03.02.00	Del adelanto de materiales			
03.02.01	Monto adelantado	-	-	-
	TOTAL	-	-	-
04.00.00	AMORTIZACIONES			
04.01.00	Del adelanto directo			
04.01.01	Monto amortizado en pago de valorizaciones	-	-	-
04.02.00	Del adelanto de materiales			
04.02.01	Monto amortizado en pago de valorización	-	-	-
	TOTAL	-	-	-
05.00.00	DEDUCCIONES DE REINTEGROS			
05.01.00	Del adelanto directo			
05.02.00	Del adelanto de materiales			
	TOTAL	-	-	0
06.00.00	OTROS CONCEPTOS			
06.01.00	Interes legal por pagos atrasados	-	-	-
06.02.00	Mayores gastos generales	-	-	-
06.03.00	Valorización de materiales en obra	-	-	-
06.04.00	Reintegro por factor de compensación	-	-	-
06.05.00	Utilidad dejada de percibir por resolución de co	-	-	-
06.06.00	Gastos Financieros (Fianzas, servicios notariales)	-	-	-
	TOTAL	-	-	-
07.00.00	COSTO TOTAL DE LA OBRA (1+2-5+6)	228,544.68	226,991.41	1,553.27
	Monto total sin IGV			
	TOTAL	228,544.68	226,991.41	1,553.27
08.00.00	MONTO RETENIDO			
	Garantía de Fiel Cumplimiento -Contractual	19,570.00	-	19,570.00
	Garantía de Fiel Cumplimiento -Adicional de Obra	7,273.82	-	7,273.82
	TOTAL	26,843.82	-	26,843.82
09.00.00	PENALIDADES Y/O DESCUENTOS			
09.01.00	Demora en la ejecución de obra	-	-	-
09.02.00	Otras penalidades según contrato	71.11	-	71.11
	TOTAL	71.11	-	71.11

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 036-2026-EPS-M/GG

Concepto	A favor del Contratista	A favor de la Entidad (A cargo del Contratista)
07.00.00 COSTO TOTAL DE LA OBRA (1+2)	1,553.27	0.00
09.00.00 PENALIDADES Y/O DESCUENTOS	71.11	
TOTAL	1,482.16	0.00
DEVOLUCION DE RETENCIONES	26,843.82	

SALDO A FAVOR DE: CONTRATISTA	S/ 28,325.98
(A favor del Contratista- A favor de la	

5.5 Saldos pendientes de PAGO a la contratista

- La entidad ha retenido a la empresa Contratista Consorcio VIFHOR SAC el monto de S/. 26,843.82 (Veintiséis Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 82/100 Soles), que es el equivalente al 10% del valor Contractual y Adicional de Obra N°01 en referencia a la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO; mismo que tiene que ser devuelto a la aprobación del Acto Resolutivo.
- A la Contratista la entidad deberá cancelar la suma de S/ 1,482.16 (Un mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 16/100 Soles) correspondiente a los reajustes de precios calculados, tanto de la obra contractual y Adicional de Obra N°01, previa aprobación de la liquidación mediante acto resolutivo.

5.6 Servicio por Supervisión de Obra

A la fecha se ha cancelado en su totalidad el monto del servicio de S/.16,000.00 (Dieciséis mil con 00/100 Soles), tal como se detalla en el siguiente cuadro:

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA IOARR: REMODELACION DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELECTRICO; EN EL (LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO DE MOYOBAMABA DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN - CUI 2627971	
ORDEN DE SERVICIO	2400512
RUC	10164317736
COSTO S/.	16,000.00
PAGOS	
VAL 01	1,333.50
VAL 02	8,266.77
VAL 03	5,600.07
VAL 04	799.66
TOTAL S/.	16,000.00

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 036-2026-EPS-M/GG

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 De la revisión de la documentación sustentadora presentada en el **INFORME DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA** por parte del contratista ejecutor VIFHOR SAC, se notifica a la Entidad que la documentación cuenta con información sustentatoria, por lo que se da **OPINION FAVORABLE A LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA**.

6.2 De las 03 valorizaciones pagadas del monto contractual, adicional de obra N° 01 y reajustes, correspondientes a la obra, el monto de ejecución de la obra asciende a la suma **s/.228.544.68** (Doscientos veintiocho mil quinientos cuarenta y cuatro con 68/100 soles).

6.3 De las 03 valorizaciones pagadas del servicio de supervisión se concluye que el monto asciende a la suma de **s/.16.000.00**, (Dieciséis mil, con 00/100 soles)

6.4 Tomando por referencia los pagos de los servicios de ejecución y supervisión de la obra "REMODELACION DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELECTRICO; EN EL (LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", se concluye que el monto total de la inversión asciende a la suma **de S/ 244,473.57** (Doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres con 57/100 Soles)

6.5 Se Recomienda a la **GERENCIA DE OPERACIONES DE LA EPS-MOYOBAMBA**, solicitar al área encargada, cancelar la suma de **S/ 1,482.16** (Un mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 16/100 Soles) correspondiente a los reajustes de precios calculados, tanto de la obra contractual y Adicional de Obra N°01, previa aprobación de la liquidación mediante acto resolutive.

6.6 Se recomienda a la **CONTRATISTA** solicitar la devolución de la **GARANTIA** que hace de **S/. 26,843.82** (Veintiséis Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 82/100 Soles), que es el equivalente al 10% del valor Contractual y Adicional de Obra N°01.

(...)"

Que, mediante Informe N° 0290-2026-EPS-M/GG/GO, de fecha 09 de marzo de 2026, la Gerencia de Operaciones remitió a la Gerencia General el Informe de Liquidación Técnica y Financiera de la IOARR "REMODELACION DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELECTRICO; EN EL(LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI No 2627971, recomendando tramitar la presente documentación ante las gerencias correspondientes, a fin de que se realice su revisión, conciliación financiera y posterior aprobación mediante acto resolutive, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recepcionado el presente expediente de liquidación;

Que, mediante el Informe N° 033-2026-EPS-M/GG/GAF/OC, de fecha 11 de marzo de 2026, la Oficina de Contabilidad señala lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 036-2026-EPS-M/GG

"(...)

Según los registros contables el monto de la referida obra al 28-02-2026 refleja el importe de S/ 242,991.41, la cual se encuentra registrado en la cuenta contable 3392151128, reporte de análisis que se adjunta.

Asimismo, debo precisar que en el monto total de S/ 242,991.41 que se registra contablemente al 28-02-2026, se incluye (ejecución de obra por S/ 226,991.41 y supervisión de la misma por S/ 16,000.00); asimismo se sugiere que la aprobación de las liquidaciones que se realizan mediante acto resolutorio sea tramitada en paralelo la supervisión de la obra, para proceder a la reclasificación de la cuenta contable de obras en curso a su cuenta matriz;

Es así que según el documento de la referencia existe un saldo a favor del contratista el importe de S/ 1,482.16, con la cual el monto total de la IOARR "Remodelación de Sistema de Suministro Eléctrico en la PTAP San Mateo del Sistema de Agua Potable San Mateo, en el Centro Poblado Moyobamba" será el importe de S/ 244,473.57.

"(...)"

Que, mediante Informe N° 088-2026-EPS-M-G/GAF, de fecha 12 de marzo de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas, hace llegar a la Gerencia General el Informe de Liquidación "Remodelación de Sistema de Suministro Eléctrico en la PTAP San Mateo del Sistema de Agua Potable San Mateo, en el Centro Poblado Moyobamba", solicitando disponer la aprobación de la liquidación mediante acto resolutorio;

Que, la administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444. Asimismo, dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual tiene como objeto orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Asimismo, su Reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, así como otras normas que regulan dicho sistema;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica en su artículo 17 numeral 17.10 que "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, aprueban la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 036-2026-EPS-M/GG

Gestión de Inversiones, la cual se precisa en el numeral 29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión. Asimismo, el Formato N° 09: Registro de Cierre de Inversiones, que como Anexo forma parte de dicha Directiva;

Que, según lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y lo estipulado en la Opinión N° 113-2019/DTN, respecto a la consulta sobre Aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra, sostiene que: 2. Consultas y Análisis: 2.1.1 En primer lugar, debe indicarse que, una vez realizada la recepción de la obra, corresponde iniciar el procedimiento de liquidación del contrato de obra, el mismo que debe considerar todos aquellos conceptos que incidan en el costo de la obra. En esa medida, la liquidación del contrato de obra debe contener todos los conceptos que forman parte del costo total de la misma, tales como: las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos que afectan la prestación, las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales deben estar debidamente sustentados con la documentación y los cálculos detallados que correspondan. Por tanto, la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en vista que el área usuaria ha emitido su pronunciamiento de la liquidación del Contrato de ejecución de obra IOARR "REMEDIACION DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELECTRICO; EN EL(LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI No 2627971, y su trámite correspondiente, la misma deberá formalizarse mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

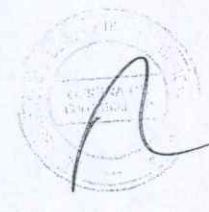
#EPS en RAT
Empresa en proceso de
conversión de su régimen
de Renta por Anos
Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 036-2026-EPS-M/GG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación técnica y financiera de la IOARR: "REMODELACION DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELECTRICO; EN EL(LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI No 2627971, por el monto final de S/ 228,544.68 (Doscientos veintiocho mil quinientos cuarenta y cuatro con 68/100 Soles), y un saldo a favor del contratista, la suma de S/ 1,482.16 (Un mil cuatrocientos ochenta y dos con 16/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A A PAGAR
01.00.00	AVANCE REAL EJECUTADO			
01.01.00	Valoraciones Ppto. Principal	151,020.55	154,090.37	3,069.82
01.01.01	Valorización N° 01	1,665.00	1,665.00	-
01.01.02	Valorización N° 02	100,909.92	100,909.92	-
01.01.03	Valorización N° 03	48,445.63	51,515.45	3,069.82
01.02.00	Valoraciones De Adicional de Obra	72,738.19	70,583.44	2,154.75
01.02.01	Valorización N° 01	72,738.19	70,583.44	2,154.75
	TOTAL	223,758.74	224,673.81	- 915.07
	TOTAL	223,758.74	224,673.81	- 915.07
02.00.00	REAJUSTES DE PRECIOS			
	CORRESPONDE			
02.01.00	Reajuste de Ppto. Principal	3,331.18	-	3,331.18
02.02.00	Reajuste de Ppto. Adicional de Obra N°01	1,454.76	-	1,454.76
	PAGADOS			
02.01.00	Reajuste de Ppto. Principal	-	2,317.60	- 2,317.60
02.02.00	Reajuste de Ppto. Adicional de Obra N°01	-	-	-
	TOTAL	4,785.94	2,317.60	2,468.34
03.00.00	ADELANTOS OTORGADOS			
03.01.00	Del adelanto directo			
03.01.01	Monto adelantado	-	-	-
03.02.00	Del adelanto de materiales			
03.02.01	Monto adelantado	-	-	-
	TOTAL	-	-	-
04.00.00	AMORTIZACIONES			
04.01.00	Del adelanto directo			
04.01.01	Monto amortizado en pago de valorizaciones	-	-	-
04.02.00	Del adelanto de materiales			
04.02.01	Monto amortizado en pago de valorizaciones	-	-	-
	TOTAL	-	-	-
05.00.00	DEDUCCIONES DE REINTEGROS			
05.01.00	Del adelanto directo			0
05.02.00	Del adelanto de materiales			-
	TOTAL	-	-	-
06.00.00	OTROS CONCEPTOS			
06.01.00	Interes legal por pagos atrasados	-	-	-
06.02.00	Mayores gastos generales	-	-	-
06.03.00	Valorización de materiales en obra	-	-	-
06.04.00	Reintegro por factor de compensación	-	-	-
06.05.00	Utilidad dejada de percibir por resolución de contrato	-	-	-
06.06.00	Gastos Financieros (Fianzas, servicios notariales)	-	-	-
	TOTAL	-	-	-
07.00.00	COSTO TOTAL DE LA OBRA (1+2-5+6)	228,544.68	226,991.41	1,553.27
	Monto total sin IGV			
	TOTAL	228,544.68	226,991.41	1,553.27
08.00.00	MONTO RETENIDO			
	Garantía de Fiel Cumplimiento -Contractual	19,570.00	-	19,570.00
	Garantía de Fiel Cumplimiento -Adicional de Obra	7,273.82	-	7,273.82
	TOTAL	26,843.82	-	26,843.82
09.00.00	PENALIDADES Y/O DESCUENTOS			
09.01.00	Demora en la ejecución de obra	-	-	-
02.02.00	Otras penalidades según contrato	71.11	-	71.11
	TOTAL	71.11	-	71.11





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT

El presente es un documento de carácter transitorio.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 036-2026-EPS-M/GG



Concepto	A favor del Contratista	A favor de la Entidad (A cargo del Contratista)
07.00.00 COSTO TOTAL DE LA OBRA (1+2)	1,553.27	0.00
09.00.00 PENALIDADES Y/O DESCUENTOS	71.11	
TOTAL	1,482.16	0.00
DEVOLUCION DE RETENCIONES	26,843.82	

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	5/ 28,325.98
(A favor del Contratista- A favor de la	

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la Liquidación de Supervisión de Obra, de la IOARR: "REMODELACION DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELECTRICO; EN EL(LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI No 2627971, por el monto total del servicio de supervisión de S/ 16,000.00 (Dieciséis mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que la presente resolución se emite en atención a la solicitud formulada por el contratista ejecutor de obra, VIFHOR S.A.C., y el pronunciamiento técnico favorable emitido por la Entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo primero, así como lo expresado por la Gerencia de Operaciones a través del Informe N° 0290-2026-EPS-M/GG/GO, de fecha 09 de marzo de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, para efectos de activar la obra señalada en el artículo primero, se deberá activar el monto contable de S/ 244,473.57 (Doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres con 57/100 soles), cuya cuenta contable es 3392151128.

ARTÍCULO QUINTO. – APROBAR el saldo a favor del contratista ejecutor de obra VIFHOR S.A.C., el monto de S/ 1,482.16 (Un mil cuatrocientos ochenta y dos con 16/100 soles), correspondiente a los reajustes de precios calculados, tanto de la obra contractual y Adicional de Obra N° 01.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas tome en consideración la devolución de las retenciones del fondo de garantías a favor del contratista ejecutor de obra VIFHOR S.A.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis técnico que comprende la presente liquidación, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO OCTAVO. – DISPONER a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, inserte la presente resolución en el expediente de Adjudicación Simplificada N° 003-2024-EPS-M/C8

